

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*
Ley 12350

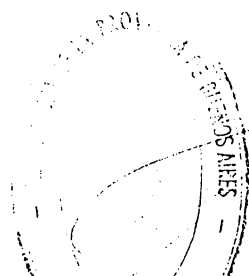
Art. 1º Condónase la deuda no prescripta, que por Impuesto Inmobiliario corresponde al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 517 cv, Partida 122-4846-9, por haber sido donado a la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido "Camino Nuevo", de la ciudad de Saliquelló, para su funcionamiento.

ARTICULO 2º: La presente condonación será revocable en caso de que se cambie el destino del inmueble, desafectándolo de los fines de solidaridad social que tiene por objeto la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido "Camino Nuevo".

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.


ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.




ALEJANDRO R. MOSQUERA
Vicepresidente
H. Senado de Buenos Aires